



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I072D

Código de Expediente
131/2024/16

Fecha y Hora
22-10-2024 17:36

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6T084W3R231C6L5I12MT

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 23/10/2024
Número 4611/2024

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2024/16- CONVOCATORIA 2024 SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LOS 42º JOCS ESPORTIUS DE LA CV-APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, mediante Resolución de 17 de agosto de 2023, convoca los 42º Juegos Deportivos Escolares de la CV así como sus bases reguladoras (CSV 5P1R3B4B2F15461P0CL7).

2º El Plan Estratégico de Subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024-2027, aprobado por el Ayuntamiento de Paterna mediante Decreto del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación nº 358 de fecha 24 de enero de 2024, recoge para el ejercicio 2024 la Línea nº 2 “Subvenciones por participación en JJDDEE” con una dotación presupuestaria de 10.000 € (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9).

3º El Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2023, aprueba las Bases Reguladoras de las subvención por Participación en los Juegos Deportivos Escolares de la CV (CSV 643F314F5F4R4K250QVA).

4º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación dicta Resolución nº 4751 de fecha 27 de noviembre de 2023 por la que se aprueban las justificación de las subvenciones percibidas por diversas entidades deportivas en relación a la convocatoria de ayudas por participación en los 41ª Juegos Deportivos Escolares de la CV – año 2023 (CSV 5S6H0T4C5Q3L5H4W176R) por lo que no constan subvenciones pendientes de justificación.

5º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba mediante Decreto nº 397 de fecha 25 de enero de 2024 (CSV 6E4Z590P1Y030Y2Q0MN5) la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 de las Subvenciones por Participación en los 42º Juegos Deportivos Escolares de la CV, siendo publicada en el BOP Valencia nº 30 de fecha 12/02/2024 (CSV 454Y4L0C37342H2V0KXT) con nº BDNS 742157, en la página web del Área de Servicios Deportivos Municipales en fecha 13 de febrero

de 2024 (CSV 1F2V0N34560M3S3O0KH6) garantizando las condiciones de publicidad y concurrencia.

6º La presente convocatoria cuenta con crédito adecuado y suficiente de acuerdo con el RC emitido por Intervención de Fondos Municipal con referencia nº 202400000979 de fecha 23 de enero de 2024 por importe de 10.000 € (CSV 0I65614858083K2P03YF).

7º Atendiendo al plazo de solicitud se han presentado un total de 9 solicitudes de acuerdo con el procedimiento electrónico habilitado por el Área de Servicios Deportivos Municipales, siendo éstas:

Entidad		Solicitud (CSV)
1	Club Tenis de Mesa Paterna	1E195Y301F61585301E4
2	Club Ajedrez EDAPA	5D1L4R410I5W4614087Q
3	Paterna Ciencias Club de Rugby	08646N2E574X2U4U086B
4	Nou Basquet Paterna	6H15406H6G3140000VBM
5	Colegio La Salle	3A2B0G6I6O0U3D6102IO
6	CV Paterna Liceo	1D0V5N2L1M0P556J07ZN
7	Funda Educ Fco Coll - DOMINICAS	5H2A4N6B3R6Y6A0K1B0B
8	Escuela 2	0A065E2U4102046U04NC
9	Club Ajedrez Paterna	3V1T4D1G3W3Y3U530QMW

8º Las entidades solicitantes declaran, a través del formulario de solicitud, los siguientes extremos:

- La veracidad de los datos aportados
- No tener obligaciones en cuanto a justificación y/o reintegro de subvenciones públicas
- Reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de la Ley 38/2003.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna
- Autorización al Ayuntamiento de Paterna para pedir por medios telemáticos los correspondientes certificados a la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias, a los servicios correspondientes a la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como al departamento de recaudación del Ayuntamiento de Paterna.

9º La condición de entidades domiciliadas en Paterna ha sido acreditada para todas las entidades solicitantes de acuerdo con:

- Diligencia de consulta en el Registro Municipal de Asociaciones de fecha 17 de octubre de 2024 (CSV 466U530X031F3G6S0KYL)
- Informe emitido por el Área de Gestión Municipal de fecha 21 de octubre de 2024 (CSV 356W192J201073370PRO)
- Acreditación domicilio local centro Fundación Francisco Coll de fecha 21 de octubre de 2024 (CSV 003Q3T0O0O5R3X2F07MW).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I072D

Código de Expediente
131/2024/16

Fecha y Hora
22-10-2024 17:36

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



10º El número de equipos presentado por las entidades solicitantes, así como su participación en los 42º JJDDEE, ha sido acreditado de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad		Acreditación participación	
1	Club Tennis de Mesa Paterna	2B1W2N452Y0R2P0P1C0X	4L346H3Z6D3H2Y4P0UVA
2	Club Ajedrez EDAPA	4L6R386W6K6I6O3P08IR	191Y5V3D5G4J6O2203LV
3	Paterna Ciencias Club de Rugby	2T5G6O3K2J3M031W19N4	
4	Nou Basquet Paterna	3W143W6Y350B3Z4N0SVK	433X6I311Z3F360O0XU0
5	Colegio La Salle	3M5T0U5C3R1U2K1W0MHO	
6	CV Paterna Liceo	576D244L6A0R5T660LOS	711E2V4S0T1B276T0Y0H
7	Funda Educ Fco Coll - DOMINICAS	473P5M11416N6O440QSR	
8	Escuela 2	6I7257655T1J2T1J0067	

11º Mediante informe de la Coordinadora de Actividades del Área de Servicios Deportivos de fecha 17 de octubre de 2024 se verifica la cantidad de equipos resultantes obteniendo un total de 80 equipos (CSV 705A3Z121V3U5Q0Z0YJC).

12º La veracidad de los datos aportados por los solicitantes en relación a la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y con la Seguridad Social ha sido acreditada adecuadamente:

Entidad	Hacienda Estatal (CSV)	Hacienda Autonómica (CSV)	Seguridad Social (CSV)
Club Tennis de Mesa Paterna	233C54144R0E3V2W0AR0	6V1F0K2K0R356Y2U0BGB	3I5X094J1C5K4Q0L04G4
Club Ajedrez EDAPA	1T312J644B1T314X11QC	5V3E0Z0S1D515W6Y0F3U	0J6Q675U454N3S5A13U8
Paterna Ciencias Club de Rugby	3X486H512C1Y2M2T16DI	6D0U4E326C104D00126Z	05502X320U3U5Z5C19WP
Nou Basquet Paterna	3O1Q576M2U6H4I38187F	345M2E0O55183D5S0897	5W3V581I004E073C0INQ
Colegio La Salle	40372P2O5E5O5E150Z4P	6Y683I4B2F320X4H0EAN	5T6W4L4X0B0F0H3P0E9G
CV Paterna Liceo	651X 593M242X5C64071S	285F320P6B0J5F1X19SI	6P6O3I1B4V4O5Z2Z1CXY
Fund Educ Fco Coll - DOMINICAS	331Q0P4T083O3D1X0CH0	29416W3L4X224U6E0DIC	631W2V493H1O5B5B17D4
Escuela 2	0Q5I2U4E461A67710UQ7	3Q64166Y504D2G650T39	6O0C0E2X714R2I160MYV

13º Las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Paterna de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad	Hacienda Local (CSV)
Club Tennis de Mesa Paterna	556K164Q2X6406391CST

Club Ajedrez EDAPA	6L6B6T16272A0V390O50
Paterna Ciencias Club de Rugby	3F4I6P035J4A0V4U02IC
Nou Basquet Paterna	045Y6M283G55716I0YJT
Colegio La Salle	246R1H2Q4Y5K2V4D1BVW
CV Paterna Liceo	4I1D3Q3H611R43341DEX
Funda Educ Fco Coll - DOMINICAS	5P1S1D6D235J4T5519F0
Escuela 2	3W3J422C28270X6D0ERC

14° La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos Municipales emite informe técnico en fecha 21 de octubre de 2024 (CSV 3N332A2L613605280G8Z) que arroja la siguiente evaluación, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria 2024:

	Entidad	Nº Equipos	Puntos	Importe Preasignado	Otras subvenciones	Gastos Proyecto	Subvención
1	Club Tenis de Mesa Paterna	5	5,00	625,00 €	0,00 €	1.500,00 €	625,00 €
2	Club Ajedrez EDAPA	9	9,00	1.125,00 €	0,00 €	1.820,00 €	1.125,00 €
3	Paterna Ciencias Club de Rugby	3	3,00	375,00 €	0,00 €	5.614,00 €	375,00 €
4	Nou Basquet Paterna	25	25,00	3.125,00 €	0,00 €	40.700,00 €	1.500,00 €
5	Colegio La Salle	7	7,00	875,00 €	0,00 €	2.000,00 €	875,00 €
6	CV Paterna Liceo	12	12,00	1.500,00 €	4.320,00 €	15.968,60 €	1.500,00 €
7	Funda Educ Fco Coll - DOMINICAS	10	10,00	1.250,00 €	0,00 €	3.000,00 €	1.250,00 €
8	Escuela 2	9	9,00	1.125,00 €	0,00 €	14.500,00 €	1.125,00 €

Teniendo en cuenta que:

- La solicitud presentada por la entidad club Ajedrez Paterna debe ser denegada al encontrarse fuera del plazo de solicitud establecido por la convocatoria de las ayudas.

- La entidad Nou Basquet Paterna ve reducido el importe de la subvención en aplicación de la base 4.4. de la convocatoria 2024, que establece “*La cuantía máxima a percibir por entidad solicitante ascenderá a 1.500 €*”

—La entidad CV Paterna Liceo declara la percepción de otra subvención destinada al mismo proyecto deportivo por importe de 4.320,00 € procedentes de la Fundación Trinidad Alfonso. Esta subvención no afecta al importe de la subvención municipal en aplicación de la base 3.3. de la convocatoria que establece que “*las presentes ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad procedente de Administraciones o Entes Públicos o privados*” y de la base 5.5. de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, que establece “*Igualmente, en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que alcance, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total del proyecto o actos a realizar*”.

15° La Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 21 de octubre de 2024 (CSV 320R6L2W430Z1N5G073Z).

16° La Interventora Municipal emite informe de fiscalización favorable en fecha 22 de octubre de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I072D

Código de Expediente
131/2024/16

Fecha y Hora
22-10-2024 17:36

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6T084W3R231C6L5I12MT

2024 (CSV 3Q07192X3T5509330XSG).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º Ley 38/2003, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2º El art. 72 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

3º La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5º La Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

6º La base 35ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que regula la concesión de subvenciones.

7º La Ordenanza de Subvenciones otorgadas por Participación Ciudadana y Deportes (Pleno 6/04/2010 y BOPV nº 194 de fecha 17/08/2010) y modificación de la misma (Pleno 26/11/2014 y BOPV nº 72 de fecha 17/04/2015).

8º Lo dispuesto por el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el periodo 2024-2027 aprobado por Decreto del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación nº 358 de fecha 24 de enero de 2024.

9º La Resolución de Resolución de 17 de agosto de 2023, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte por la que se convocan los 42º Juegos Deportivos Escolares de la CV así como sus bases reguladoras.

10º El Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2023, aprueba las Bases Reguladoras de las subvenciones por Participación en los Juegos Deportivos Escolares de la CV

11º El Decreto nº Decreto nº 397 de fecha 25 de enero de 2024 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación por los que se aprueba la convocatoria de las Subvenciones por Participación en los 42º JJDDEE.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en BOP Valencia nº 212 de 3 de noviembre de 2023.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área de Servicios Deportivos de fecha 22 de octubre de 2024 con CSV 5A201W1U6Z6U3M2Z0RJW.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las entidades locales que a continuación se detallan por participación en los 42º Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana:

	Entidad	CIF	Subvención
1	Club Tennis de Mesa Paterna	G46620951	625,00 €
2	Club Ajedrez EDAPA	G40545196	1.125,00 €
3	Paterna Ciencias Club de Rugby	G96526835	375,00 €
4	Nou Basquet Paterna	G46633541	1.500,00 €
5	Colegio La Salle	R4600244J	875,00 €
6	CV Paterna Liceo	G98290273	1.500,00 €
7	Funda Educ Fco Coll - DOMINICAS	G85311033	1.250,00 €
8	Escuela 2	F46223574	1.125,00 €

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe total de 8.375,00 € y consignarlo en la aplicación 3410-48002 (RC 202400000979 de fecha 23 de enero de 2024 - CSV 0I65614858083K2P03YF).

TERCERO: Aprobar y proceder al pago anticipado de las subvenciones que se detallan, sin necesidad de establecer garantías al efecto, a los números de cuenta facilitados por las entidades beneficiarias:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I072D

Código de Expediente
131/2024/16

Fecha y Hora
22-10-2024 17:36

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



	Entidad	CIF	Subvención	nº IBAN
1	Club Tenis de Mesa Paterna	G46620951	625,00 €	ES94 2085 9361 7203 3028 1553
2	Club Ajedrez EDAPA	G40545196	1.125,00 €	ES24 3159 0025 5126 1318 5525
3	Paterna Ciencias Club de Rugby	G96526835	375,00 €	ES48 3058 7078 4728 1000 0713
4	Nou Basquet Paterna	G46633541	1.500,00 €	ES67 2085 9354 3403 0023 5785
5	Colegio La Salle	R4600244J	875,00 €	ES57 2100 5932 9402 0006 1642
6	CV Paterna Liceo	G98290273	1.500,00 €	ES85 3159 0025 5022 0797 8616
7	Fund Educ Fco Coll - DOMINICAS	G85311033	1.250,00 €	ES20 2100 8691 2902 0000 4658
8	Escuela 2	F46223574	1.125,00 €	ES30 3159 0028 9016 6180 1827

CUARTO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

QUINTO: Las Entidades referenciadas anteriormente, beneficiarias de subvención económica por parte de este Ayuntamiento, están sujetas a las obligaciones a que se refiere el punto sexto que se relaciona posteriormente y entre las que figura la obligación de dar publicidad al respecto de la colaboración del Ayuntamiento de Paterna en la financiación.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de subvención, significándoles que deberán ajustarse a las siguientes obligaciones:

Justificación de la subvención: forma

Para la debida justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Paterna de cuantía inferior a 60.000 euros, se utilizará el método de cuenta justificativa simplificada, en atención a lo dispuesto por el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; dicha cuenta deberá ser presentada por cada uno de los beneficiarios, debiendo contener la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Deberá

acompañarse de las correspondientes facturas o documentos probatorios equivalentes en el tráfico jurídico mercantil cuyo objeto esté directamente relacionado con el proyecto deportivo subvencionado así como de la acreditación de pago de las mismas. Solo se admitirán pagos mediante transferencia o mediante tarjeta bancaria siempre que se acredite la titularidad del pagado, que será la entidad beneficiaria. No se admitirán pagos en efectivo.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Acreditación de las medidas publicitarias adoptadas en relación a la concesión de la subvención para la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto. Dado que la actividad y/o proyecto subvencionado ya se ha llevado a cabo, la publicidad consistirá en mención a través de comunicado público de la actividad subvencionada en el plazo máximo de 30 días a partir del conocimiento por parte del interesado de la concesión de la subvención. A los efectos de conocimiento público se considerará, además de los medios de comunicación ordinarios, cualquier publicación a través de páginas webs oficiales de cada una de las entidades beneficiarias o a través de redes sociales de difusión pública.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Justificación de la subvención: plazos

De acuerdo con lo dispuesto por la convocatoria 2024 de estas ayudas y en relación con los plazos de justificación de las subvenciones concedidas, la entidad beneficiaria deberá justificar **con fecha límite el 30 de noviembre de 2024** la aplicación de los fondos recibidos a través del procedimiento electrónico habilitado para ello.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones otorgadas.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.
- Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I072D

Código de Expediente
131/2024/16

Fecha y Hora
22-10-2024 17:36

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6T084W3R231C6L5I12MT

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos a que se refiere la base décima.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

SÉPTIMO: Facultar al Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación para la aprobación de la justificación.

OCTAVO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal, en el Portal de Transparencia y en la Base Nacional de Subvenciones a los efectos previstos en el artº 18 y siguientes de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

NOVENO.- Comunicar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, Intervención de Fondos Municipales y Tesorería a los efectos oportunos.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
23/10/2024 09:40